INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREO Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL" - ID N° 338.243.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días del mes de diciembre de 2017 se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 809 de fecha 20 de noviembre de 2017, Sr. Christian Rafael Montiel Barresi, Sr. Cesar Fabio Montiel Soda, Sra. Mirtha Liz Alvarez Peña, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 809 de fecha 20 de noviembre del 2017 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 1096/17 de fecha 20 de noviembre de 2017 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Invitaciones a potenciales oferentes.
5. Adenda N° 1 de fecha 27 de noviembre de 2017.
6. Adenda N° 2 de fecha 30 de noviembre de 2017.
7. Acta de Apertura de Oferta de fecha 07 de diciembre de 2017.
8. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: SERVI TRAVEL S.A. y LLEVA S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 07 de diciembre de 2017, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

Fueron asentadas las siguientes observaciones en el Acta de Apertura:

El representante de la firma SERVI TRAVEL S.A. manifiesta cuanto sigue: El sobre de la empresa LLEVA S.A. no fue presentado en forma regular según el punto 21.1 el PBC el oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA" según corresponda. Los sobres que contengan el original se colocara a su vez en un solo sobre cerrado.

RESPUESTA DEL COMITÉ: no es clara la observación asentada por el representante de la firma SERVI TRAVEL S.A., pues no dice cual es la irregularidad en cuanto a la forma de presentación de la oferta por parte de la firma LLEVA S.A., solo se transcribió lo establecido en las IAO del PBC.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Poder suficiente del Firmante de las ofertas
SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LLEVA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: SERVI TRAVEL S.A. y LLEVA S.A.

Lic. Christian Montiel
Departamento de Contabilidad

Monto de la Oferta:
Seguidamente se asientan el monto de las ofertas. El sistema de adjudicación es por el total.

El monto de las ofertas se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	RECARGO
1	LLEVA S.A.	0%
2	SERVI TRAVEL S.A	4%

Se ha solicitado a la firma LLEVA S.A. documentos formales que no han presentado con su oferta.

La firma ha remitido documentos que serán analizadas seguidamente.

Seguidamente se procederá a aplicar los criterios de evaluación:

CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de la sociedad, en el informe no se registran movimiento respecto de ninguno de ellos.

La firma LLEVA S.A., cumple con este criterio.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Personas Jurídicas:

a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes

d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.

c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

e) fotocopia simple de la patente municipal vigente

La firma LLEVA S.A., cumple con este criterio.

Criterios Económicos

a- **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)

b- **Ratio de Endeudamiento**: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)

c- **Ratio de Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo

d- **Volumen de facturación**: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años. ((2014, 2015 y 2016)

e- **Capital Social Integrado**

Para los casos de Licitación por Concurso de Ofertas, el porcentaje de capital social integrado deberá ser por lo menos del 5% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales.

La firma LLEVA S.A., cumple con este criterio

Experiencia
Se estudiará la antigüedad (3 años como mínimo) en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos

La firma LLEVA S.A., cumple con este criterio

Capacidad:

- En base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
- Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;

La firma LLEVA S.A., cumple con este criterio

Otras documentaciones

a) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);
b) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).
c) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

En casos de Consorcios: Para los casos de consorcio, todos los integrantes presentarán los requisitos legales en su totalidad, como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de lo solicitado.
En lo que respecta a la capacidad financiera y experiencia y capacidad técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% (sesenta por ciento), de los criterios de calificación y el 40% (cuarenta por ciento), lo cubrirán el/los demás integrantes del consorcio

La firma LLEVA S.A., cumple con este criterio.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La firma SERVI TRAVEL S.A. presenta Certificado de Origen Nacional, sin embargo al presentar la firma LLEVA S.A. 0% de recargo cualquier tipo de calculo que se haga el resultado será siempre 0 por lo tanto sigue siendo la oferta de esta ultima la más baja.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
b) Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:
   1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.
   2) Infraestructura como ser *(cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas, etc.)* y Capacidad en materia de personal como ser *Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)*

EN EL CASO DE CONSORCIOS: para el criterio a) se sumara los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados:
Para el criterio b.1), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.
Para el criterio b.2) se analizará la infraestructura y la capacidad en materia de personal de todos los miembros

Lic. Christian Montiel B
Departamento de Contabilidad

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se registro empate entre las ofertas.

OBSERVACION: se ha analizado todos los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREO Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL" - ID N° 338.243.,** a la firma LLEVA S.A. por un monto mínimo a contratar Gs. 200.000.000 (Guaraníes: doscientos millones) hasta un máximo a contratar de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ítems del llamado LCO 22 - ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS con ID: 338243

ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 200.000.000 Máximo: 400.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

			LLEVA S.A	SERVI TRAVEL S.A.
1	2	3	4	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el Precio**	**Porcentaje de Recargo sobre el Precio**
	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0%	4%

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad